



LA INFRASCRITA ASISTENTE DE GERENCIA DE LA CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA –CDAG- CERTIFICA: QUE HA TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACUERDOS AUTORIZADO, POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, BAJO EL REGISTRO NÚMERO L2 12423, EN EL QUE APARECE EL ACUERDO QUE LITERALMENTE DICE:

**ACUERDO NUMERO 091/2016-G-CDAG**

**EL GERENTE DE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA**

**CONSIDERANDO**

Que la Subgerencia Administrativa a través de la Dirección de Compras, en Hoja de Trámite número HT guión CDAG guión SGA guión DC guión doscientos treinta guión dos mil dieciséis (HT-CDAG-SGA-DC-230-2016), de fecha trece de junio de dos mil dieciséis (13/06/2016), hace del conocimiento que fue publicado en el Sistema de Guatecompras el Proyecto de Bases, correspondiente al concurso de Cotización Pública Número CDAG-02-2016 “ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER ”, y solicita la aprobación y autorización de los documentos, para su publicación oficial en el Sistema de GUATECOMPRAS, como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República.

**CONSIDERANDO**

Que el Gerente de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, en Acuerdo número cero veintiocho diagonal dos mil dieciséis guión G guión CDAG (028/2016-G-CDAG), de fecha catorce de junio de dos mil dieciséis (14/06/2016), aprobó los documentos de la Cotización Pública Número CDAG-02-2016 “ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER”.

**CONSIDERANDO**

Que el Gerente de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, en Acuerdo número cero cuarenta y tres diagonal dos mil dieciséis guión G guión CDAG (043/2016-G-CDAG), de fecha ocho de agosto de dos mil dieciséis (08/08/2016), Aprobó la actuación de la Junta de Cotización contenida en el acta número cincuenta y nueve guión dos mil dieciséis guión JC guión CDAG (59-2016-JC-CDAG), de fecha veintiuno de julio de dos mil dieciséis (21/07/2016), del concurso de Cotización Pública Número CDAG-02-2016 “ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER”, en la cual por unanimidad determinan adjudicar en forma parcial de conformidad con lo especificado en los cuadros de adjudicación contenidos en dicha acta, a las siguientes empresas: CANELLA, Sociedad Anónima, por





un monto de cuatrocientos cuarenta y dos quetzales (Q.442.00); GEODATA, Sociedad Anónima, por un monto de cincuenta y tres mil trescientos cuarenta y ocho quetzales (Q.53,348.00); COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS Sociedad Anónima, por un monto de cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y tres quetzales exactos (Q.58,243.00); DATAFLEX, Sociedad Anónima, por un monto de sesenta y siete mil trescientos once quetzales (Q.67,311.00). Total adjudicado ciento setenta y nueve mil trescientos cuarenta y cuatro quetzales (Q.179,344.00) monto con IVA incluido.

#### CONSIDERANDO

Que Asesoría Jurídica en seguimiento a la solicitud de la Dirección de Compras, sobre la elaboración de contrato administrativo dentro del Proceso de cotización número CDAG-02-2016 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER, en hojas de trámite números HT guión CDAG guión AJ guión doscientos sesenta y siete guión dos mil dieciséis (HT-CDAG-AJ-267-2016) y HT guión CDAG guión AJ guión doscientos ochenta y dos guión dos mil dieciséis (HT-CDAG-AJ-282-2016), informa que se elaboraron los contratos administrativos números: doscientos setenta y cinco (275) de fecha veinticinco de agosto de dos mil dieciséis (25/08/2016), con la entidad "DATAFLEX, Sociedad Anónima", por un valor de sesenta y siete mil trescientos once quetzales (Q.67,311.00), y el contrato doscientos setenta y dos (272) de fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis (24/08/2016), con la entidad "CANELLA, Sociedad Anónima", por un valor de cuatrocientos cuarenta y dos quetzales (Q.442.00), sin embargo, dichos oferentes a la fecha no se presentaron a firmar los contratos, por lo que se deberá proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dejando sin efecto la adjudicación de la negociación, debiéndose emitir la resolución que así lo disponga y mandar a ejecutar la garantía de sostenimiento de oferta.

#### CONSIDERANDO

Que el Gerente de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, en Acuerdo número cero ochenta y cuatro diagonal dos mil dieciséis guión G guión CDAG (084/2016-G-CDAG), de fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciséis (18/10/2016), deja sin efecto la adjudicación de las negociaciones realizadas con las entidades: "DATAFLEX, Sociedad Anónima", por un valor de sesenta y siete mil trescientos once quetzales (Q.67,311.00), según contrato administrativo número doscientos setenta y cinco (275) de fecha veinticinco de agosto de dos mil dieciséis (25/08/2016), y la entidad "CANELLA, Sociedad Anónima.", por un valor de cuatrocientos cuarenta y dos quetzales (Q.442.00), según contrato administrativo número doscientos setenta y dos (272) de fecha veinticuatro de





agosto de dos mil dieciséis (24/08/2016), en virtud que no se presentaron a firmar los contratos respectivos y se instruyó a la Subgerencia Administrativa para que remitiera el expediente a la Junta de Cotización nombrada para el presente concurso, para que de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Contrataciones del Estado, haga su calificación de los oferentes que clasifiquen sucesivamente, para la adjudicación respectiva.

#### CONSIDERANDO

Que según Acta de Resolución número noventa y nueve guión dos mil dieciséis guión JC guión CDAG (99-2016-JC-CDAG), de fecha veintisiete de octubre de dos mil dieciséis (27/10/2016), del concurso de Cotización Pública Número CDAG-02-2016 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER", la Junta de Cotización dando cumplimiento al Acuerdo número cero ochenta y cuatro diagonal dos mil dieciséis guión G guión CDAG (084/2016-G-CDAG), de fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciséis (18/10/2016), y con fundamento en el artículo treinta y tres (33) de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo veintiuno (21) del Reglamento de la citada Ley, utilizando como referencia la calificación realizada a los oferentes en el acta número cincuenta y nueve guión dos mil dieciséis guión JC guión CDAG (59-2016-JC-CDAG), de fecha veintiuno de julio de dos mil dieciséis (21/07/2016), revisa nuevamente los criterios de evaluación por ítem a la oferta que sucesivamente clasifica y determina por unanimidad adjudicar a la empresa GEODATA, Sociedad Anónima, por un valor de setenta y dos mil novecientos noventa y nueve (Q.72,999.00), monto con IVA incluido.

#### POR TANTO

Con base en lo que se establecen los Artículos 33, 36 y 42 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y artículo 21 del Reglamento de la citada Ley.

#### ACUERDA

**Artículo 1.** Aprobar la actuación de la Junta de Cotización contenida en el acta número noventa y nueve guión dos mil dieciséis guión JC guión CDAG (99-2016-JC-CDAG), de fecha veintisiete de octubre de dos mil dieciséis (27/10/2016), del concurso de Cotización Pública Número CDAG-02-2016 "ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TÓNER", donde determinan por unanimidad adjudicar a la empresa GEODATA, Sociedad Anónima, por un valor de setenta y dos mil novecientos noventa y nueve quetzales (Q.72,999.00) monto con IVA incluido y con los ítems descritos en cuadro de adjudicación, por ser la oferta que sucesivamente clasifica según acta número cincuenta y nueve guión dos mil dieciséis





guión JC guión CDAG (59-2016-JC-CDAG), de fecha veintiuno de julio de dos mil dieciséis (21/07/2016).

**Artículo 2.** Instruir a la Asesoría Jurídica, para efectuar los arreglos pertinentes para celebrar el contrato correspondiente entre la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y la empresa adjudicada.

**Artículo 3.** Instruir a la Subgerencia Administrativa para que, a través de la Dirección de Compras, publique en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - GUAATECOMPRAS-, el presente Acuerdo.

**Artículo 4.** El presente Acuerdo tiene vigencia inmediata y deberá notificarse a donde corresponda.

DADO EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES PROFESOR MANUEL MARÍA ÁVILA AYALA, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS. Firma ilegible. -----

Y, PARA LOS USOS LEGALES QUE CORRESPONDA, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN CUATRO HOJAS DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO CON MEMBRETE DE LA INSTITUCION, EL DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS. -----

COMUNÍQUESE.

Ruth Eunice Requena Rodas  
Asistente de Gerencia

Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala